

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

4551 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Molina de Segura, de 12 de julio de 2022, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones para el fomento de actividades formativas extraescolares en centros sostenidos con fondos públicos curso 2021/2022.

BDNS (Identif.): 646264

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/646264>)

Primero: Beneficiarios.

Las Asociaciones de Padres y Madres de alumnos/as de centros docentes de Educación Infantil y Educación Primaria, sostenidos con fondos públicos, del municipio de Molina de Segura, que estén legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Molina de Segura, que reúnan los requisitos de la convocatoria.

Segundo: Objeto.

Conceder subvenciones para financiar gastos de Actividades Formativas Extraescolares en centros docentes de Educación Infantil y Educación Primaria, sostenidos con fondos públicos, del municipio de Molina de Segura.

Tercero: Bases reguladoras.

Bases generales reguladoras de la convocatoria de subvenciones y premios del Ayuntamiento de Molina de Segura para el año 2022 (Pleno_Sesión_Extraordinaria_10/01/2022). (<https://sedeelectronica.molinasesegura.es/subvenciones/>)

Cuarto: Cuantía.

Las subvenciones se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 21/3261/4860300 "Aportación Jornada Continua Actividades Extraescolares", prevista en el actual presupuesto de gastos municipal para el ejercicio 2022, por un importe máximo de 76.500,00 €.

Se acuerda un modelo de financiación basado en la subvención de 65,00 €/mes por actividad extraescolar y otra de 80,00 €/año para cada actividad desarrollada de las denominadas "Escuela Deporte y Salud", pertenecientes al Plan Municipal para la promoción de la actividad física saludable (esta última cantidad se destinará íntegramente a material deportivo).

Quinto: Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes junto con la documentación necesaria se presentarán en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Molina de Segura, o bien utilizando



cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BORM.

Molina de Segura, 12 de julio de 2022.—El Alcalde, Eliseo García Cantó.